



RESOLUCION No. CSJBOR21-628

4 de junio de 2021

“Por medio de la cual se concede una autorización para contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 2 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial para celebrar los siguientes contratos:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de 100 a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de 100 a 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO21-230 del 1° de junio de 2021, solicitó autorización para llevar a cabo bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a través de la plataforma SECOP II, el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de Cartagena, municipios de Bolívar y San Andrés, islas, de acuerdo a la necesidad, presupuesto y fundamentos establecidos en el documento técnico de la contratación.

Que anexa el documento técnico en el que se expresa la necesidad y conveniencia de la contratación que se espera realizar, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00), amparado en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

UNIDAD	VIGENCIA 2021			
	RUBRO	No.	FECHA	VALOR DEL CDP
27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENACARTAGENA	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	16321	01/06/2021	\$ 40.000.000
27-01-08-004 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CARTAGENACARTAGENA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	16321	01/06/2021	\$ 70.000.000
27-01-02-004 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CARTAGENA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7221	01/06/2021	\$ 10.000.000

Que el Decreto 371 de 2021 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, en el literal a del artículo 5° dispone que *“El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando no se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad”*.

Que en el documento técnico se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación, dado que, *“La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, tiene la necesidad de atender las solicitudes de mantenimiento de los inmuebles realizadas por los despachos judiciales y dependencias de la Rama Judicial en la ciudad de Cartagena, municipios de Bolívar y Archipiélago de San Andrés y Providencia, tales como, instalación de luminarias, balastos, reparación de cerraduras, arreglo de mobiliario entre otros y mantenimiento de los acondicionadores de aire, esto con el fin de conservar en buen estado la infraestructura física de las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y Dependencias de la Rama Judicial del Departamento de Bolívar, y así brindar a los servidores judiciales espacios físicos adecuados para el buen desempeño de sus funciones”*.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 de julio 16 de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se expresan los antecedentes contractuales (punto 1), justificación de la necesidad de la contratación y la finalidad (punto 2), las concordancias con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 2), el valor estimado para la contratación (punto 3) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 4) el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 7) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2º del precitado acuerdo.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, la contratación del servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo en los muebles, equipos e inmuebles de las diferentes dependencias y despachos judiciales de

Cartagena, municipios de Bolívar y San Andrés, islas, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00).

ARTICULO 2º: El Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IELG/KUM